



PEDIDO

FECHA DE ELABORACIÓN	HOJA
DIA 01	1 DE 1
MES 03	
ANO SECUENCIA	
UPN-020/2017-AD	

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES
 SE EFECTUARA CON SUPERVISION AUTORIZADA DEL DEPARTAMENTO DE ALMACEN E INVENTARIOS EN EL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL, UBICADO EN CARRETERA AL AJUSCO No. 24, COL. HEROES DE PADERNA, DELEGACION TLAPALAPA, C.P. 14200, CIUDAD DE MEXICO, EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE 07:30 A 08:30 HORAS DE LUNES A VIERNES

EL PROVEEDOR
 NOMBRE: DISTRIBUIDORA DE FRUTAS Y VERDURAS TAMY, S.A. DE C.V.
 R.F.C.: DFV-120611-RK4
 DOMICILIO LEGAL: VICENTE GUERRERO No. 429, COL. SANTA MARIA AZTehuacan, DELEG. IZTAPALAPA, C.P. 09570, MEXICO, CIUDAD DE MEXICO. TEL. 56 42 15 98.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION
 ADJUDICACION DIRECTA CON NO. COMPRANET 1307160.
 FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA

CONDICIONES DE ENTREGA
 SERA POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DEL PROVEEDOR, DESDE EL MOMENTO EN QUE ABANDONE SUS INSTALACIONES Y HASTA QUE SEAN RECIBIDOS EN EL LUGAR DE LA ENTREGA, A ENTERA SATISFACCION DE LA UNIVERSIDAD. EL EMBALAJE Y EMPAQUE SERA EL QUE MEJOR GARANTICE LA INTEGRIDAD, CONSERVACION Y RESGUARDO DE LOS BIENES

SUICIENCIA PRESUPUESTAL
 OTORGADA EN LA REQUISICION No. 139
 REQUISICION DE COMPRA
 REQ. No. 139

ANTIGUO
 NO APLICA
PARTIDA PRESUPUESTAL
 22102

FUNDAMENTACION LEGAL
 ARTICULO 41 FR. IX DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO
 DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACION DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCION DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL
 ALMACEN ENTREGAR A:
 COMEDOR

AUTORIZACION PARA INVERSION
 DIA MES ANO
 NO APLICA
CONDICIONES DE LOS PRECIOS:
 FIJOS

PLAZO DE ENTREGA
 DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DEL AREA DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

CONTS	PDA No.	PDA PRESUP	DESCRIPCION DE BIENES	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	1	22102	LOTES 5 POLLO MUSLO DE POLLO GRANDE SIN PIEL DE 200 GRS. APROX. SIN GOLPES, NI HEMATOMAS, TEXTURA FIRME, PROCESADO, INSPECCIONADO Y APROBADO POR ESTABLECIMIENTO TIF.	KG	\$57.00	\$57.00
2	2	22102	PECHUA DE POLLO EN BISTEC DE 200 GRS. APROX. SIN GOLPES, NI HEMATOMAS, TEXTURA FIRME, PROCESADO, INSPECCIONADO Y APROBADO POR ESTABLECIMIENTO TIF.	KG	\$71.00	\$71.00
3	3	22102	PECHUA PARTIDA EN DOS, SIN GOLPES, NI HEMATOMAS, TEXTURA FIRME, PROCESADO, INSPECCIONADO Y APROBADO POR ESTABLECIMIENTO TIF.	KG	\$59.00	\$59.00
4	4	22102	HUEVO BLANCO CAJA C/360 FRESCO	CAJA	\$582.00	\$582.00
				MONTO MINIMO	\$260,000.00	
				MONTO MAXIMO	\$550,000.00	
				IMPORTE CON LETRA: (MONTO MINIMO: DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) (MONTO MAXIMO: SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)		

"PROVEEDOR"
 DISTRIBUIDORA DE FRUTAS Y VERDURAS TAMY, S.A. DE C.V.
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:
 JOSE ENRIQUE CABILDO VELAZQUEZ
 FECHA DE FIRMA: DIA 01 MES 03 AÑO 2017

"V.O.Bo."
 ARO. JOAQUIN GARCIA GALEZ
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

"AUTORIZA"
 C.P. RICARDO VILLEGAS ALICANTARA
 ENCARGADO DE LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

"AUTORIZO"
 LIC. MOISEL CERVANTES ANGELES
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO

"PEDIDO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EN LO SUCESIVO "LA UPN" Y POR LA OTRA "EL PROVEEDOR", SEÑALADO EN EL APARTADO DE DATOS GENERALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, AL TENER DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I.- Declara "LA UPN", a través de su representante, que:
 - I.1 Que es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por decreto presidencial de fecha 29 de agosto de 1978.
 - I.2 Que cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, en términos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para llevar a cabo los procedimientos de contratación, y para suscribir contratos, convenios o pedidos que se deriven de los actos Jurídico-Administrativos previstos en las leyes y ordenamientos aplicables
 - I.3 Que el Lic. Romel Cervantes Angeles, en su carácter de Secretario Administrativo, por delegación de facultades, se encuentra autorizado para la celebración del presente pedido.
 - I.4 Tener su domicilio legal en Carretera al Ajusco número 24, Col. Héroes de Padilla Delegación Tlalpan, C.P. 14200, México, Distrito Federal.

II.- Declara "El Proveedor", a través de su representante y bajo protesta de decir verdad, que:

- II.1 Es una Sociedad constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el apartado de "Datos Generales" del presente pedido.
 - II.2 Cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo cual surten plenos efectos para la celebración de este instrumento legal.
 - II.3 No se encuentra en los supuestos de los artículos 60 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
 - II.4 Se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en términos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL PEDIDO.- "El Proveedor" se obliga a entregar a "LA UPN", los bienes que se describen en el anverso del presente Pedido, ajustándose estrictamente a los términos y condiciones establecidas en las bases del procedimiento de contratación o la cotización presentada, del cual se deriva éste.

SEGUNDA.- MONTO.- Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este Pedido es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Proveedor" no podrá exigir por ningún concepto otra cantidad.

TERCERA.- FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.- Los bienes se entregarán en el lugar y fecha que se señala en el anverso del presente instrumento, obligándose "El Proveedor" a entregarlos a plena satisfacción de "LA UPN".

que por ese motivo hubiere tenido que erogar.

DECIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente Pedido, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "El Proveedor" asume toda responsabilidad en caso de las violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Salvo que exista impedimento, la estipulación de los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios, e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de "LA UPN", en términos de las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA CUARTA.- RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS.- "El Proveedor" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este pedido, con excepción de los derechos de cobro; en cuyo caso, "El Proveedor" deberá solicitar previamente la conformidad a "LA UPN".

DECIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CUMPLIMIENTO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PEDIDO.- "LA UPN" podrá rescindir administrativamente el Pedido por cualquier incumplimiento de las obligaciones contratadas en éste y/o por contravenir la normatividad aplicable en la materia. "LA UPN" procederá a realizar el procedimiento de rescisión, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin incurrir en responsabilidad y sin necesidad de acudir ante los Tribunales Federales del Distrito Federal; o bien, podrá optar por exigir el cumplimiento del Pedido.

La terminación anticipada del contrato, deberá ajustarse a lo establecido en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "LA UPN" se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Proveedor" por calidad, defectos y vicios ocultos de los bienes objeto de este Pedido.

DÉCIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente al objeto de este Pedido, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás normas y disposiciones jurídicas y administrativas vigentes que le sean aplicables.

DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación del presente Pedido, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes del Distrito Federal, por lo que "El Proveedor" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente pedido, por cuadruplicado al calce y al margen por las que en él intervinieron, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México.

ELABORÓ:  **REVISÓ:** 